

ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 15 de noviembre de 2023)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del quince de noviembre de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-109/2023 y acumulado

(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Ponente: Elena Ponce Aguilar

ÚNICO: Se tiene formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.

SM-JLI-116/2023 (Resolución)

Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

PRIMERO. Se reconoce la antigüedad de la parte actora por los periodos del 1 de enero de 1991 al 30 de junio de 1995.

SEGUNDO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al reconocimiento de antigüedad, inscripción retroactiva y el pago de las cuotas y aportaciones correspondientes del periodo identificado, así como a la entrega de la hoja única de servicios, de acuerdo con los razonamientos y efectos indicados en la presente ejecutoria.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las doce horas con treinta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA Firmado
digitalmente por
CLAUDIA VALLE
AGUILASOCHO AGUILASOCHO

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA
GUADALUPE
VÁZQUEZ
OROZCO
Firmado
digitalmente por
MARÍA GUADALUPE
VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO